

ORD. OBB. N° 0024 /2022

ANT.: Formularios de denuncia electrónica N° 16269, 16267, 16266 y 16265, todos del 24 de noviembre de 2021.

MAT.: Informa acciones relacionadas

Concepción, Lunes 17 de enero de 2022

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. PAMELA DAYAN MONTERO CONTRERAS

EMAIL: P.MONTERO.C@GMAIL.COM

De nuestra consideración:

Junto o saludarle, por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por **ruidos** provenientes de una bodega ubicada en calle las Violetas N° 1632, comuna de San Pedro de la Paz, región del Biobío.

De lo anterior como Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) podemos informar lo siguiente:

1. Se informa a usted que sus denuncias han sido registrada en nuestro Sistema de Denuncias (SIDEN) con los ID 435-VIII-2021, 436-VIII-2021, 437-VIII-2021, y 438-VIII-2021, números con los cuales puede solicitar el seguimiento a través del portal <https://oac.sma.gob.cl> dispuesto por la SMA para estos fines
2. Qué la Ley Orgánica (LO-SMA N° 20.417), en su artículo 2º establece que la SMA *tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.*
3. Que, el Decreto Supremo N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, siendo la actividad denunciada, una fuente emisora de acuerdo al mencionado decreto y por tanto fiscalizable por esta Superintendencia.
4. Que, en vista de los antecedentes por usted proporcionado, respecto del funcionamiento sin patente municipal, mediante Ord OBB N° 610, del 21 de diciembre de 2021, se derivaron los antecedentes a la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, la gestión municipal correspondiente.
5. Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se realizó inspección al lugar denunciado, verificando que se trataba de una bodega cuya titularidad corresponde a Comercializadora AHORROMAZ SpA, RUT 76.732.981-5, y no a una bodega de SOPROLE, encontrándose en funcionamiento al momento de la inspección.
6. Que, con fecha 17 de enero, y en segunda oportunidad, se realizó la coordinación para efectuar la medición de ruido que se requiere para el análisis de su denuncia, señalando usted a la fiscalizadora a cargo que “no requiere efectuarse la medición, dado que la bodega no se encuentra emitiendo el nivel de ruido denunciado”, procediendo entonces solicitar verbalmente el archivo de la denuncia.

7. Que, en vista de lo anterior mediante el presente oficio se solicita a usted sean remitidos los antecedentes que usted disponga, incluyendo cualquier información adicional relativa al funcionamiento de la fuente emisora que permitan acreditar los hechos que sustenten la emisión de ruido denunciada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley 20.417 que establece la LO-SMA. Esta información requerida, se asocia directamente con los hechos denunciados, y nos permitirá realizar un adecuado abordaje de la situación, complementando las acciones ya realizadas.

En su defecto, solicitamos a usted nos remita un correo electrónico manifestando su voluntad expresa de desistir de las denuncias ingresadas.

La información deberá ser ingresada mediante correo electrónico al mail oficina.biobio@sma.gob.cl en un **plazo de 5 días hábiles** contados desde la notificación del presente documento por correo electrónico.

Finalmente cabe señalar a usted que en caso de no remitirse la información solicitada en el punto 7 anterior en el plazo antes definido, se podrán archivar las denuncias por no reunir el mérito suficiente que exige el artículo 47º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, sin perjuicio de las actividades de investigación e indagatorias de oficio que podrá desarrollar este servicio a partir de los antecedentes descritos en su denuncia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Jefe Oficina Regional del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente

PJM

Distribución:

- LA INDICADA

C.C.:

- Oficina Partes Región del Biobío de la SMA
- Archivo denuncia 435-VIII-2021; 436-VIII-2021; 437-VIII-2021 y 438-VIII-2021.